



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-DEFENSA PUBLICA-CALLAO,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-014-1999-JUS AVENIDA CALLE DOS DE MAYO, CUADRA 5 S/N, PALACIO DE JUSTICIA DEL CALLAO, PRIMER PISO, CERCADO DEL CALLAO. OTRO ... CALLAO Teléfono N° 1-4691295

EXP. Nº 180-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 221-2023 CCG/CCG-MINJUSDH-CALLAO

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO siendo las 10:50 AM del día 06 del mes de DICIEMBRE del año 2023, ante CASTANEDA MUÑOZ ALEJANDRO ANDRES identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 26932860 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro Nº 20712, registro de especialidad en FAMILIA Nº 783- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la Parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTIURA, debidamente representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI Nº 08338281, designado mediante Resolución Suprema Nº. 022-2017-JUS, con domicilio real y procesal en la Av. Javier Prado Este Nº. 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento Lima, y a su vez representado para el caso por su Abogada delegada JOANNA STEPHANI CASTILLA GAMBINI, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI Nº. 75751868, y la parte invitada PEREZ MOSTORINO DAVID DIEGO identificado D.N.I. Nº. 78288253 con domicilio en, MANZANA K, LOTE 8, ASENTAMIENTO HUMANO SARITA COLONIA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día TRECE de NOVIEMBRE de 2023 a horas 08:30, y la segunda, a las 10:30 horas del día SEIS del mes de DICIEMBRE del año 2023, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO PEREZ MOSTORINO DAVID DIEGO

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MINISTERIO DE CULTURA

Por esta razón se extiende la presente **Acta Nº** 221-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud, la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

El MINISTERIO DE CULTURA, solicita a PRODUCTORA URPI FILMS DE TEATRO-TELEVISION-CINE E.I.R.L. identificado con RUC N° 20548200386 una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga a las siguientes pretensiones:

Que, se establezca la resolución de contrato y se deje sin efecto el Acta de Compromiso N°. 854-2020/DGIA-DIA por inejecución de las obligaciones a cargo del invitado.

Que el invitado cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles)

Conciliador extrajudicial Nº 20712

Reg. de Conciliador en Familia Nº 763

Longia do Reg. CAL Nº 30524

Abogada. JOANNA STEPHANI CASTILLA GAMBINI
D.N.I. N°. 75751868

Exp.N° 180-2023-JUS Acta N° 221-2023 CCG/CCG-MINJUSDH-CALLAO

